RESOLUCIÓN Nº 819/2024.

POR LA CUAL SE RECTIFICA LA RESOLUCIÓN N° 43/2023 Y SE DA POR TERMINADO EL CONTRATO Nº 05/2020, SUSCRITO CON LA EMPRESA DIGITALIZA S.A., CON R.U.C. 80077356-0, POR MUTUO ACUERDO DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 58 LA LEY N° 2.051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2020 - "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE UN SOFTWARE INTEGRAL DE GESTIÓN PARA LA SND". ID. 379.245.

Asunción, 21 de junio de 2024.

VISTO:

La Ley Nº 2874/2006 "DEL DEPORTE", Por la cual se crea la Secretaría Nacional de Deportes (SND), dependiente del Poder Ejecutivo – Presidencia de la República.

La Ley N° 1.535/1999 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO".

La Ley N° 2.051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

La Ley N° 6.715/2021 "DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS".

El Memorándum UOC N° 111/2024, de la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones, dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas, en el cual procede a devolver para revisión el expediente encaminado a la recisión o terminación del Contrato N° 05/2020, suscrito con la Empresa DIGITALIZA S.A., con RUC N° 80077356-0, en el marco del llamado a LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2020 - "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE UN SOFTWARE INTEGRAL DE GESTIÓN PARA LA SND". ID. 379.245.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 242 de la Constitución Nacional, establece los deberes y atribuciones de los Ministros, indicando que son los jefes de la administración de sus respectivas carteras, en las cuales, bajo la dirección del Presidente de la República, promueven y ejecutan la política relativa a las materias de su competencia.

Que, el artículo 11 de la Ley Nº 2.874/2006 "DEL DEPORTE" establece que la Secretaría Nacional de Deportes será dirigida y administrada por el Secretario Nacional de Deportes.

Que, la Ley Nº 2.874/2006 "DEL DEPORTE", en su artículo 13 establece: *"El Secretario Nacional de Deportes, tendrá las siguientes atribuciones: 1. Hacer cumplir los principios, objetivos y fines previstos en esta Ley... (....), 6. "Conocer y resolver todos los asuntos relacionados con intereses y fines de la SND, pudiendo al efecto ejecutar los actos y celebrar los contratos que fueren necesarios o conducentes para la consecución del objetivo de la Secretaría Nacional de Deportes, ya sea con personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, de derecho público o privado".*

Abg. Luis Rolando Portillo Romero
Unidad Operativa de Contrataciones
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

César Ramírez Caje
Ministro Secretario Ejecutivo
Secretaría Nacional de Deportes

RESOLUCIÓN Nº 819/2024.

POR LA CUAL SE RECTIFICA LA RESOLUCIÓN N° 43/2023 Y SE DA POR TERMINADO EL CONTRATO Nº 05/2020, SUSCRITO CON LA EMPRESA DIGITALIZA S.A., CON R.U.C. 80077356-0, POR MUTUO ACUERDO DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 58 LA LEY N° 2.051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2020 - "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE UN SOFTWARE INTEGRAL DE GESTIÓN PARA LA SND". ID. 379.245.

Que, la Ley N° 2.051/2003, en su artículo 58 - TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO, establece: *"Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren. Salvo estipulación en contrario, la extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de la Contratante o del proveedor o contratista. En estos casos, dicha entidad no podrá celebrar contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo sujeto".*

Que, el artículo 25 ERRORES MATERIALES de la Ley N° 6.715/2021 "DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS", dicta: *"La autoridad puede corregir en cualquier momento los errores de escritura, de operaciones aritméticas y demás errores notorios del acto administrativo, de oficio o a petición de parte".*

La Resolución SND N° 854/2020 "POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2020 - "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE UN SOFTWARE INTEGRAL DE GESTIÓN PARA LA SND". ID. 379.245".

La Resolución SND N° 43/2023 "POR LA CUAL SE APRUEBA LA RESCISIÓN TOTAL POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO Nº 05/2020, SUSCRITO CON LA EMPRESA DIGITALIZA S.A., CON R.U.C. 80077356-0, EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2020 - "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE UN SOFTWARE INTEGRAL DE GESTIÓN PARA LA SND". ID. 379.245".

El memorándum DGG/DI N° 15/2024, del Departamento de Informática y TIC, dirigida a la Dirección General de Gabinete, que señalo cuanto sigue: *".....y por su intermedio a la Dirección Operativa de Contrataciones, a fin de solicitar sus oficios para la gestión de aprobación aprobada en la Resolución SND N° 43/2023, de fecha 28 de agosto de 2023, donde se aprueba la recisión total por mutuo acuerdo del Contrato N° 05/2020, con la Empresa DIGITALIZA S.A.. Actualmente en el portal WEB de la DNCP, visualizamos que el contrato sigue activo, así también el Código de Contratación para el mismo".*

Abg. Luis Rolando Portillo Romero
Unidad Operativa de Contrataciones
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

Que, el Dictamen Jurídico N° 378/2024, de la Dirección de Asesoría Jurídica, en su parte conclusiva expresa: *"Por lo expuesto, en base a las consideraciones expuestas y de conformidad al Art. 25 de la Ley N°6715/2021 "De Procedimientos Administrativos", se debe corregir la redacción de la Resolución N°43/2023 a través de un nuevo acto administrativo, debiendo darse por terminado el Contrato N°05/2020 con la firma Digitaliza S.A. por mutuo acuerdo de conformidad al artículo 58 de la Ley N°2051/03 "De Contrataciones Públicas", el cual deberá notificarse previamente a la citada firma antes de su comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.".*

César Ramírez Caje
Ministro Secretario Ejecutivo
Secretaría Nacional de Deportes

RESOLUCIÓN Nº 819/2024.

POR LA CUAL SE RECTIFICA LA RESOLUCIÓN N° 43/2023 Y SE DA POR TERMINADO EL CONTRATO Nº 05/2020, SUSCRITO CON LA EMPRESA DIGITALIZA S.A., CON R.U.C. 80077356-0, POR MUTUO ACUERDO DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 58 LA LEY N° 2.051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2020 - "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE UN SOFTWARE INTEGRAL DE GESTIÓN PARA LA SND". ID. 379.245.

La providencia de la Dirección de Asesoría Jurídica, de fecha 21/06/2024, a Secretaría General.

POR TANTO, en uso de sus facultades legales,

EL MINISTRO SECRETARIO-EJECUTIVO DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES

R E S U E L V E:

Artículo 1°. Rectificar la Resolución N°43/2023 de fecha 28 de agosto de 2023 y se da por terminado el Contrato Nº 05/2020, suscrito con la empresa DIGITALIZA S.A., con R.U.C. 80077356-0, por mutuo acuerdo de conformidad al artículo 58 de la Ley N° 2.051/2.003 "De Contrataciones Públicas", en el marco del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2020 - "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE UN SOFTWARE INTEGRAL DE GESTIÓN PARA LA SND", ID. 379.245, y el dictamen mencionado, en el exordio de la presente resolución.

Artículo 2°. Notificar a la Empresa DIGITALIZA S.A., la terminación del Contrato N° 05/2020 por mutuo acuerdo, suscripto entre la Secretaría Nacional de Deportes y la Empresa DIGITALIZA S.A., con R.U.C. 80077356-0.

Artículo 3°. Autorizar a la Unidad Operativa de Contrataciones, a realizar los trámites pertinentes para la elaboración y suscripción de un Acuerdo para dar por terminado el Contrato N° 05/2020 suscrito con la Empresa DIGITALIZA S.A., con R.U.C. 80077356-0, en el marco del llamado a LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2020 - "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE UN SOFTWARE INTEGRAL DE GESTIÓN PARA LA SND". ID. 379.245, a fin de instrumentar lo resuelto.

Artículo 4°. Notificar para su toma de conocimiento a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Artículo 5°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Abg. Luis Rolando Portillo Romero
Unidad Operativa de Contrataciones
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES

CÉSAR RAMÍREZ CAJE
MINISTRO - SECRETARIO EJECUTIVO
SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES